



**ORDENA PAGO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL
CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA
SOCIEDAD MC FILMS S.A.**

RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 05.11.2009 05072

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorandum Nº 05-V/2017, de 03 de Septiembre de 2009, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este Consejo, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 04 de Septiembre de 2009; el Memorandum Interno Nº 03/348, del Jefe del Departamento de Administración General de fecha 4 de Agosto de 2009; la Resolución Exenta Nº 2423, de fecha 11 de Junio de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Convenio celebrado entre el Servicio y Mc Films S.A.; y el informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico con fecha 15 de Mayo de 2009;

CONSIDERANDO:

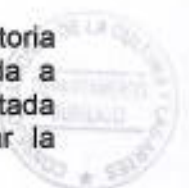
Que, en virtud de lo dispuesto por los artículos 4, 7 y 8 de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra facultado para fomentar, a través de la asignación de recursos por parte Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y con cargo a los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual la promoción, distribución y exhibición de obras audiovisuales nacionales y de países con los cuales se mantengan acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que, de conformidad a lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual recibió, a través de su Secretaria Ejecutiva, la solicitud de apoyar económicamente la participación de la película chilena "Navidad" en el Festival de Cine de Cannes 2009, por parte de la sociedad MC Films S.A., aprobando dicho financiamiento en la Sesión Ordinaria Nº 3, de fecha 6 de Mayo de 2009, del referido Consejo.

Que, en virtud de lo anterior y en atención a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo tercero de la ley 19.891 y al ítem 09-16-02-24-03-524, de la Ley Nº 20.314, que faculta al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para financiar actividades del Fondo de Fomento Audiovisual, este Servicio celebró, con fecha 22 de Mayo de 2009, un Convenio de Aporte Financiero con MC Films S.A., R.U.T Nº 99.521.600-0, a fin de prestar el apoyo solicitado.

Que, de acuerdo a la cláusula segunda del convenio referido en el considerando precedente, el Servicio se obligó a transferir a MC Films S.A. la suma única y total de \$5.628.500.- (cinco millones seiscientos veintiocho mil quinientos pesos chilenos) a fin de apoyar económicamente la participación de la película "Navidad" en el Festival de cine de Cannes 2009, debiendo efectuar la citada transferencia en una sola cuota, una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del convenio.

Que, la Resolución Exenta Nº 2423 de 2009, aprobatoria del Convenio de Aporte Financiero a Actividades Artísticas y Culturales, fue enviada a tramitación mediante Memo Nº 04/459 de 1º de Junio de 2009, quedando totalmente tramitada el día 11 de Junio de 2009, correspondiéndole, por tanto a este Servicio, realizar la transferencia de recursos a MC Films S.A. a partir de dicha fecha.



Que, la Jefatura de la Sección de Contabilidad y Tesorería no dio curso al pago de la suma establecida en el Convenio en examen en atención a que, en su opinión, tanto el Convenio de Aporte Financiero como su resolución aprobatoria no cumplirían con la normativa vigente pues la fecha de ésta última es posterior a la fecha de realización del Festival de Cine de Cannes 2009 -la que se extendió desde el 13 al 24 de Mayo de 2009-;

Que, al momento de requerirse el pago, la obligación se encuentra plenamente vigente, exigible y debidamente cautelada por una letra de cambio también vigente;

Que, asimismo, la destinación efectiva de los recursos transferidos en virtud de un Convenio es una materia a examinar no al momento de realizar la transferencia sino al tiempo de rendirse los gastos efectuados con ella y que, además, no dice relación estricta con la oportunidad en que los gastos se generan sino con la efectiva aplicación de los recursos transferidos al destino establecido para ellos en el Convenio, cual es apoyar económicamente la participación de la película "Navidad" en el Festival de Cine de Cannes 2009;

Que, finalmente, de acuerdo al artículo 52 de la Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, estableciéndose así la retroactividad de los citados actos como una habilitación legal para regularizar una situación consolidada y en principio contraria a los principios generales que rigen los actos de la Administración del Estado en virtud de la presentación de un interés superior en el caso específico y de aplicación excepcional, estricta, casuista y fundamentada

Que, atendido el mérito de lo expuesto, la situación del cumplimiento de la obligación de pago cumpliría, en la especie, con los requisitos de aplicación de la excepción de retroactividad de los actos administrativos, siendo, por tanto, necesario proceder a ella;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, numeral 3) y 4) de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones N°s 137 de 2006, y N° 196 de 2008, ambas de este Consejo; en la Ley N° 20.314, que aprueba el presupuesto de la Nación para el año 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008 y sus modificaciones, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Dése cumplimiento al pago ordenado en la Resolución Exenta N° 2423 de 11 de Junio de 2009, poniendo a disposición de MC Films S.A., R.U.T N° 99.521.600-0, o a quien sus derechos represente, la suma única y total \$5.628.500.- (cinco millones seiscientos veintiocho mil pesos chilenos), de conformidad a la obligación establecida en el Convenio de Aporte Financiero suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la señalada con fecha 22 de Mayo de 2009; imputándose el gasto que ello demande al ítem 09-16-02-24-03-524, de la Ley N° 20,314, correspondiente al presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTICULO 2°: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el Departamento de Administración General, el pago referido en este acto, identificando monto involucrado, individualización del destinatario y objeto del mismo, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CSC

Resol. N° 04/53

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Ejecutiva, Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA